



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

CÓDIGO Y NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD

INGLÉS

CRITERIOS DE ACTUACIÓN GENERALES PARA TODOS LOS ASPIRANTES

El desarrollo del procedimiento se regulará por la Orden de 12 de febrero de 2019, que establece las bases del proceso selectivo y la Orden de 25 de enero de 2021 por la que se convocan dichos procedimientos.

- 1.1 Los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de la documentación acreditativa de su identidad en vigor (pasaporte, DNI o permiso de conducir). En el acto de presentación de la primera prueba también aportarán una declaración responsable de no padecer COVID. Esta declaración se presentará al inicio de cada una de las pruebas de la fase de oposición.
- 1.2 Los aspirantes deberán acudir a la hora prevista. La incomparecencia a la hora fijada o la falta de documentación impedirá la realización de la prueba correspondiente.
- 1.3 Se prohíbe el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 20.6 de la Orden de 25 de enero de 2021). Si se detectara su presencia o algún acto fraudulento, el opositor será apartado del proceso selectivo y su calificación será un cero.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN GENERALES EN LA PRIMERA PRUEBA PARA TODOS LOS ASPIRANTES

- 1.1. En el transcurso de las pruebas escritas se utilizarán exclusivamente los cuadernillos provistos a tal efecto o papel sellado aportado por el tribunal.
- 1.2. Todas las pruebas del proceso de oposición se realizarán en inglés.
- 1.3. Para el acto de presentación el aspirante dejará sobre la mesa la declaración responsable. Durante la realización de la prueba, sólo podrá tener sobre la mesa dos bolígrafos de tinta azul indeleble y la documentación acreditativa de su identidad. Los bolígrafos de tinta negra indeleble también están permitidos pero no se podrá escribir con dos colores diferentes. Todo el examen debe estar hecho en el mismo color.
- 1.4. No está permitido el uso de tipex o corrector ortográfico.
- 1.5. Los aspirantes podrán beber agua de envases que no contengan letras ni etiquetas.
- 1.6. Los opositores que accedan al aula con alguna pertenencia personal deberán dejarla en el suelo, bajo sus sillas hasta la finalización de la prueba.
- 1.7. En el supuesto de que un aspirante precise alguna cosa en el transcurso del examen, levantará la mano para que un miembro del tribunal se acerque y le dé permiso.
- 1.8. En el caso de que tenga que ir al aseo, será acompañado por un miembro del tribunal.
- 1.9. Todo aspirante deberá retirarse el pelo de las orejas para comprobar que no lleva ningún aparato eléctrico si así se lo solicita un miembro del tribunal.
- 1.10. Una vez iniciada cualquiera de las dos partes de la primera prueba, el aspirante no podrán levantarse hasta pasados 15 minutos.
- 1.11. Ningún candidato se levantará de la silla para entregar el examen. Levantará la mano y esperará a que acuda un miembro del tribunal. Si llega al final del tiempo el tiempo marcado para la realización de la prueba, dará la vuelta al cuadernillo, siguiendo las indicaciones del tribunal, esperará a su recogida y saldrá del aula tal y como se establezca.
- 1.12. No se puede exceder el tiempo previsto para la realización de las pruebas, orales o escritas.
- 1.13. Los tribunales corregirán la primera prueba sin conocer la identidad de los aspirantes. Para garantizar dicho anonimato no está permitido el uso de marcas. En el caso de que alguna de las partes de la primera prueba presente marcas, signos o anotaciones que permitan la identificación del aspirante, dicha parte será calificada con cero puntos.
- 1.14. Si algún aspirante detectase en el transcurso de la primera prueba que ha podido incluir alguna marca, signo o anotación que impida su anonimato, lo pondrá en conocimiento del presidente del tribunal, que le proporcionará un nuevo cuadernillo
- 1.15. No se considera marca y por lo tanto Sí está permitido:
 - El uso de dibujos en los temas de fonología en los que haya que representar los órganos que intervienen en la fonación.
 - El subrayado de epígrafes o enunciados para la correcta distribución de los contenidos. Dichos enunciados podrán aparecer en mayúscula o minúscula y podrán ir precedidos de uno o dos números (por ejemplo 1.1 o 1.2) o de un número y una letra (1.a, 1.b,etc.).
 - En los temas de derivación los afijos y morfemas pueden ir precedidos o seguidos de guión y entrecomillados para su correcta distinción.
- 1.17. Los errores se incluirán entre paréntesis y se tacharán con una línea. En el caso de que se desee tachar un párrafo se procederá de igual modo: introduciéndolo entre paréntesis

y tachando cada línea. No están permitidas cruces, aspas ni líneas que atraviesen los párrafos en forma diagonal.

CRITERIOS DE VALORACIÓN GENERALES

Con vistas a la acreditación de la competencia en comunicación lingüística por parte de los aspirantes, se tendrá en cuenta el correcto uso ortográfico, léxico y gramatical de la lengua en la que estén redactados los ejercicios (acentuación -en su caso-, signos de puntuación, vocabulario, morfología, sintaxis y estructura discursiva, repeticiones, tautologías y anacolutos).

Los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

- Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- Correcciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de cada una de las partes de la primera prueba, así como en la segunda se restará la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se restarán 0,5 puntos, excepto por las faltas referidas a abreviaturas indebidas. En este caso, por cada falta se restarán 0,25 puntos:

- Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.
- Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
- Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.
- Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez. El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada ejercicio.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL TURNO DE INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACIDAD

PRIMERA PRUEBA

La primera prueba constará de dos partes (A y B).

La Puntuación máxima a asignar por cada miembro del tribunal a cada una de las Partes será de 10 puntos. Las calificaciones de la Primera Prueba se ponderarán ajustándose a lo establecido en el artículo 38 de la Orden de 12 de febrero de 2019.

De este modo, cada una de las partes A y B se calificará con un máximo de 5 puntos y la calificación total de la primera prueba se obtendrá de la suma de ambas y estará comprendida entre 0 y 10.

Para superar la Primera Prueba se debe alcanzar una puntuación mínima de 1,25 puntos en cada una de las partes y una calificación total igual o superior a 5 puntos

Parte A: prueba práctica

La parte A tendrá una duración máxima de dos horas y se realizará de manera inmediata tras el acto de presentación. Tendrá resolución de preguntas sobre áreas de la especialidad referidas a

- Aspectos estilísticos, textuales, pragmáticos o morfosintácticos incluidos en el temario oficial a propósito de uno o más textos de escritores de habla inglesa.
- Aspectos literarios o de contextualización histórica referidos a dichos textos.
- Uso del inglés.
- Cuestiones metodológicas o didácticas relativas a la enseñanza del inglés como lengua extranjera en ESO o Bachillerato.

PARTE A: PRUEBA PRÁCTICA. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA CADA EJERCICIO		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico	Se expresa con fluidez, léxico y estructuras adecuadas al registro	3%
Conocimiento científico de la especialidad	Responde con corrección a las preguntas de aspectos estilísticos.	40%
	Responde con corrección a las preguntas de aspectos fonológicos.	
	Responde con corrección a las preguntas de aspectos léxicos y morfosintácticos.	
	Responde con corrección a las preguntas de aspectos textuales, cohesión y coherencia.	
Dominio de habilidades técnicas de la especialidad	Responde con corrección a las preguntas relacionadas con el periodo histórico y literario.	40%
	Responde con corrección a diversos ejercicios de uso y conocimiento de la lengua inglesa.	
	Tiene conocimiento del vocabulario y las expresiones gramaticales.	
	Responde a las preguntas de comprensión o de reescritura correctamente.	

Resolución, en su caso, de ejercicios prácticos	Responde con corrección a las preguntas formuladas sobre la enseñanza del inglés en lengua extranjera.	15%
Resultados obtenidos	Responde a las preguntas sin divagar o entrar en aspectos ajenos a las mismas.	2%
PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE A: PRUEBA PRÁCTICA		10 puntos

Parte B: desarrollo de un tema por escrito

Se realizará tras un descanso de unos 30 minutos, posterior a la realización de la parte A y el recorte de las cabeceras de dicho examen. Tendrá una duración de 2 horas. Consistirá en la escritura de un tema elegido por el aspirante entre 5 extraídos al azar por el tribunal número 1 con presencia de un testigo.

La corrección de la parte B se regirá por los criterios adjuntos en la tabla.

PARTE B: DESARROLLO DE UN TEMA		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
Conocimiento científico profundo y actualizado del tema	Demuestra un conocimiento científico, riguroso y profundo del tema.	30%
	Aporta definiciones, ejemplificaciones o demostraciones pertinentes que facilitan la comprensión del tema, así como citas bibliográficas pertinentes.	
Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento	Realiza una introducción relevante que permite contextualizar el contenido del tema, sin limitarse a anticipar las partes del tema.	40%
	Estructura el tema de manera coherente.	
	Desarrolla correctamente todas las partes del tema.	
	Realiza una conclusión adecuada y pertinente, sin limitarse a resumir los aspectos tratados en el tema.	
	El planteamiento del tema es original.	
Presentación, orden y redacción del tema	La presentación y caligrafía es clara y legible.	30%
	Se expresa con fluidez, léxico y estructuras adecuadas al registro.	
	Expone las ideas con claridad y precisión	
PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE B: DESARROLLO DE UN TEMA		10 puntos

SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA DE ACTITUD PEDAGÓGICA

- 1.1. Consistirá en la presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica de Inglés como primera lengua extranjera dirigida a uno de los cursos de ESO o bachillerato.
- 1.2. La programación se corresponderá con el desarrollo del currículo durante un año académico completo. Se redactará de acuerdo con la terminología y los conceptos contenidos en la normativa vigente en la Región de Murcia en materia de currículo y evaluación.
- 1.3. Los aspectos formales y específicos de la programación serán los establecidos en el anexo III de la Orden de 12 de febrero de 2019. En su índice deben figurar, al menos, 12 unidades didácticas. Si una programación no cumple los requisitos formales establecidos en la Orden de Convocatoria, no podrá ser valorada y el opositor deberá elaborar la unidad didáctica a partir del temario oficial en el tiempo máximo previsto para la segunda prueba. Se entiende que una programación nos respeta los aspectos formales o específicos cuando:
 - No respeta el interlineado, fuente y número de páginas máximo.
 - La portada no permite identificar al aspirante.
 - Incluya elementos del currículo no prevista en el decreto del currículo.
- 1.4. El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica sin posibilidad de conexión con el exterior. Para su exposición podrá usar un guión que no exceda de un folio por una cara. También podrá utilizar un ejemplar de la programación aportado por él mismo.
- 1.5. La Defensa oral de la programación, exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal tendrá una duración de 90 minutos. Se iniciará con la defensa de la programación a la que se destinará un máximo de 30 minutos. Se finalizará con un debate del tribunal que durará 15 minutos. El tiempo restante se dedicará a la exposición de la unidad didáctica.
- 1.6. La elaboración y exposición oral podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección del aspirante. En el primer caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres elegidas por él mismo, al azar, de su propia programación. En el segundo, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar del temario oficial de la especialidad.
- 1.7. El debate consistirá en responder a las preguntas formuladas por el tribunal sobre aspectos de la programación o unidad didáctica o sobre cuestiones relativas a la enseñanza del inglés como lengua extranjera.

Los tribunales calificarán esta prueba globalmente de 0 a 10, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una nota igual o superior a 5 puntos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGUNDA PRUEBA

10 puntos

DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
Aquellas programaciones didácticas que no se ajusten a los aspectos formales, generales y específicos, establecidos en el anexo III de la orden de 12 de febrero de 2019, serán calificadas con 0 puntos.		
Presentación, originalidad e innovación aportada y aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria	Respetar los aspectos formales requeridos en la convocatoria en su anexo III.	3%
	La defensa de la programación acredita originalidad e innovación educativa en la enseñanza de la materia.	
Justificación y contextualización de la programación	Contextualiza la programación en un centro educativo, referenciando los documentos institucionales que proceden.	2%
	Contextualiza la programación a las características del alumnado al que se dirige la misma	
Adecuación de los elementos que integran el currículo y la evaluación establecidos en la normativa vigente en la región de Murcia	Incluye una secuencia y temporalización adecuadas de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje del currículo correspondiente a través de unidades didácticas	22%
	Se establece el perfil competencial de la materia.	
	Incluye recursos didácticos, así como orientaciones metodológicas y organizativas propias de la materia que promuevan la adquisición efectiva de las cuatro destrezas.	
	Justifica la contribución de las actividades complementarias a los aprendizajes programados, así como la evaluación de éstos.	
	Establece instrumentos de evaluación adecuados y variados para la evaluación de los estándares de aprendizaje del currículo de la materia.	
	Relaciona los instrumentos de evaluación con los estándares de aprendizaje evaluables en cada evaluación, incluida la evaluación extraordinaria.	
	Establece los criterios de calificación para la evaluación de los aprendizajes, tomando como referencia los criterios de evaluación o su concreción en estándares de aprendizaje evaluables.	
Establece indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente.		

Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	Indica medidas de apoyo y refuerzo propias de la materia para atender al alumnado con necesidad específica	3%
Exposición	Expone las ideas con claridad y precisión.	5%
	Se expresa con fluidez, pronunciación, léxico y estructuras adecuadas al registro.	
EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA		
Contextualización	Contextualiza la unidad didáctica en el momento del curso escolar y evaluación correspondiente.	1%
Objetivos	Justifica la contribución de la unidad didáctica a la consecución de los objetivos generales de la etapa.	1%
Competencias	Justifica la contribución de la unidad didáctica a la consecución de las competencias del currículo.	1%
Contenidos	Los contenidos seleccionados permiten la adquisición de los aprendizajes necesarios para la realización de las tareas comunicativas incluidas en el estándar o estándares de aprendizaje evaluables seleccionados.	2%
	Incluye contenidos de todos los bloques de la materia.	
Metodología y actividades de enseñanza-aprendizaje	Presenta una secuencia lógica, realista, variada e innovadora de actividades de aprendizaje a través de sesiones lectivas.	25%
	Justifica los agrupamientos, espacios y recursos necesarios en función de las actividades de aprendizaje.	
	Las actividades a realizar favorecen el uso efectivo de la lengua extranjera por parte del alumnado.	
	De la exposición se observa el seguimiento de las orientaciones metodológicas de la materia incluidas en el anexo del correspondiente decreto de currículo.	
Criterios y procedimiento de evaluación	Los procedimientos de evaluación seleccionados favorecen la evaluación continua de las cuatro destrezas.	5%
	Aplica más de un criterio de evaluación para evaluar cada estándar de aprendizaje evaluable seleccionado.	
Estándares de aprendizaje evaluables	Relaciona los instrumentos de evaluación con los estándares de aprendizaje evaluables seleccionados.	5%
	Establece los criterios de calificación para determinar el nivel de consecución de los estándares de aprendizaje evaluables seleccionados.	
Exposición	Se expresa con fluidez, léxico y estructuras adecuadas al registro.	10%
	Expone las ideas con claridad y precisión.	
DEBATE CON EL TRIBUNAL		

Concreción y corrección en las contestaciones dadas	Claridad expositiva del aspirante.	10%
	Responde con coherencia, rigor y precisión a las preguntas, sin divagar o entrar en aspectos ajenos a las mismas.	
Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.	Explica con información adicional o ejemplos diferentes las cuestiones formuladas.	5%
PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGUNDA PRUEBA		10 puntos

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL TURNO DE ACCESO DESDE OTROS CUERPOS DOCENTES

1. Serán de aplicación los criterios de actuación generales para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades.
2. Acceso desde un cuerpo docente incluido en subgrupos de clasificación inferior:
 - a) Se ajustará a lo dispuesto en el Título III de la Orden de 12 de febrero de 2019.
 - b) Los aspirantes realizarán la primera prueba en las mismas condiciones y con los mismos criterios de valoración que los aspirantes del turno de ingreso libre y reserva de discapacidad, con la salvedad de que elegirán el tema que desarrollar por escrito de entre ocho elegidos al azar por el tribunal.
 - c) En el caso de concordancia entre la titulación académica entre la que se opta y la especialidad a la que se aspira (recogidas en el anexo VII de la Orden de 25 de enero de 2021), el aspirante elegirá el tema a desarrollar entre nueve elegidos al azar por el tribunal.
 - d) La distribución de la puntuación de las partes de la prueba se realizará en las proporciones siguientes: parte de la exposición escrita del tema 50% y parte práctica 50%. La prueba se valorará de cero a diez puntos y los aspirantes deberán obtener, al menos, cinco puntos para superarla. Para su superación se atenderá, tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes. Los aspirantes que la superen accederán a la fase de concurso.
3. Acceso desde distinta especialidad de otro cuerpo docente del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino:
 - a) Se ajustará a lo dispuesto en el artículo 83 de la Orden de 12 de febrero de 2019.
 - b) Los aspirantes realizarán la primera prueba en las mismas condiciones y con los mismos criterios de valoración que los aspirantes del turno de ingreso libre y de reserva de discapacidad, con la salvedad de que elegirán el tema a desarrollar por escrito de entre nueve elegidos al azar por el tribunal.
 - c) La distribución de la puntuación de las partes de la prueba se realizará en las proporciones siguientes: parte de la exposición escrita del tema 50% y parte práctica 50%. La prueba se valorará de cero a diez puntos y los aspirantes deberán obtener, al menos, cinco puntos para superarla. Para su superación se atenderá, tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes. Los aspirantes que la superen accederán a la fase de concurso.

4. Para el desarrollo del tema escrito de los accesos citados en los epígrafes anteriores de esta sección, se utilizarán los cinco temas del turno de ingreso libre y reserva de discapacidad, siendo el resto de temas extraídos a continuación por el tribunal para estos turnos, disponiendo en todos los casos de dos horas para la realización del mismo desde el momento en que conozcan la totalidad de temas.
5. Acceso desde la misma especialidad de otro cuerpo docente del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino:
 - a) Se ajustará a lo dispuesto en el artículo 84 de la Orden de 12 de febrero de 2019.
 - b) Los aspirantes únicamente realizarán la parte A de la primera prueba en las mismas condiciones y con los mismos criterios de valoración que los aspirantes del turno de ingreso libre y de reserva de discapacidad.
 - c) Los tribunales calificarán esta prueba de cero a diez puntos. Para su superación tendrá que obtenerse una puntuación mínima de cinco puntos. Los aspirantes que la superen accederán a la fase de concurso.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Los aspirantes por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades realizarán una prueba consistente en dos partes, tal y como recoge el artículo 94 de la Orden de 12 de febrero de 2019. La parte A será un ejercicio de carácter práctico idéntico al de los aspirantes de ingreso libre. La parte B será la exposición oral de un tema de la especialidad y el aspirante será informado en sede atendiendo a los plazos debidos de Convocatoria.

Para la prueba oral el opositor elegirá un tema de entre 5 extraídos al azar del temario de la especialidad. Dispondrán de una hora para la preparación del tema, sin posibilidad de conexión con el exterior. Tendrá una hora para su exposición posterior.

La calificación de esta prueba será “apto” o “no apto”.